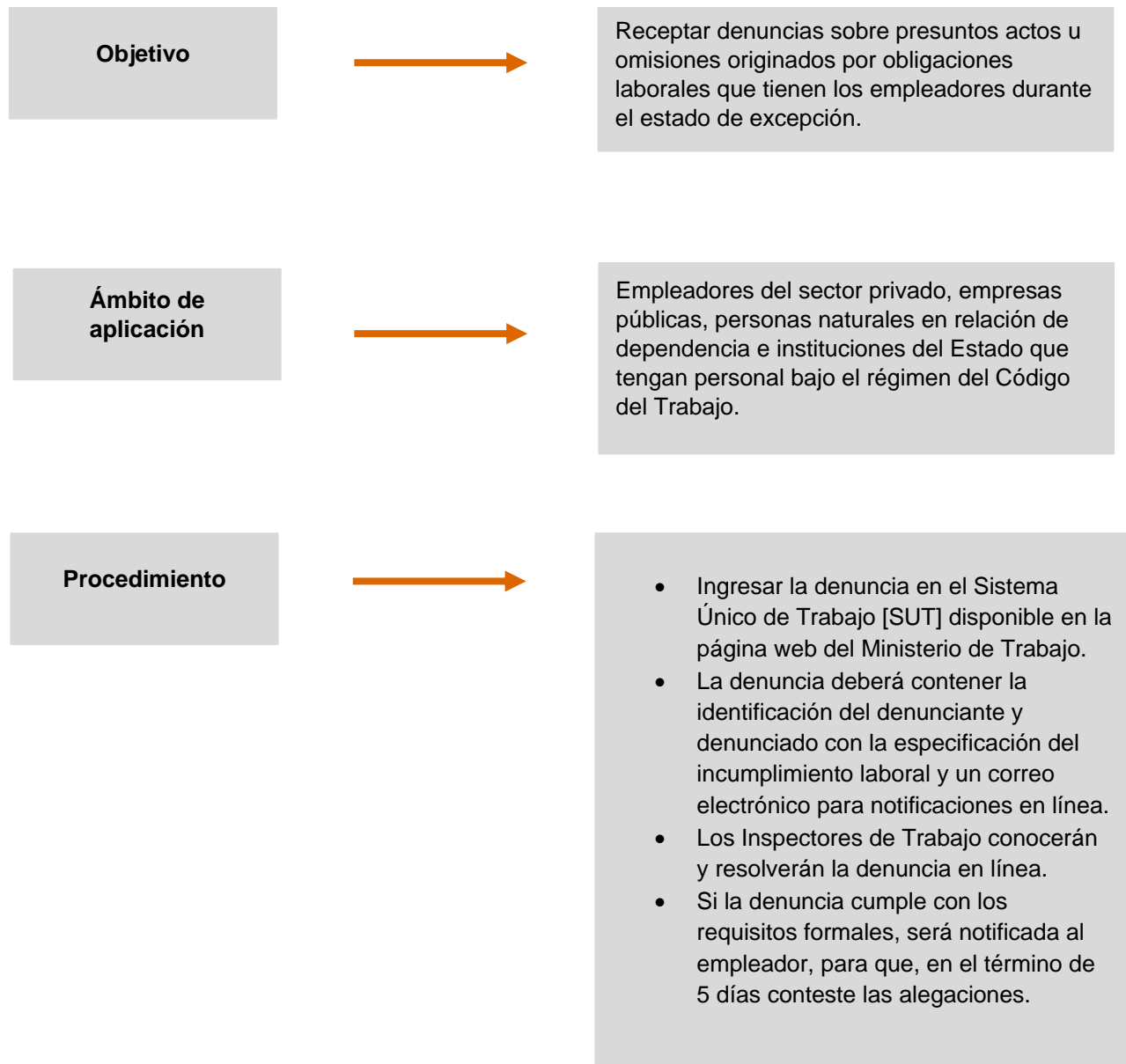


Ministerio de Trabajo reglamenta el procedimiento para la presentación de denuncias durante el estado de excepción

El Ministerio de Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2021-133, de 23 de abril de 2021, expidió el procedimiento emergente de atención de denuncias presentadas durante la declaratoria de estado de excepción por calamidad pública, cuyo contenido resumimos a continuación:



Sanción



- En caso de considerarlo pertinente, el Inspector de Trabajo, debido a la gravedad de la denuncia podrá acudir a las instalaciones de la compañía para una inspección in situ de los hechos denunciados.
- Concluido el término de 5 días, el Inspector de Trabajo sancionará el incumplimiento o archivará la denuncia.

Si el Inspector de Trabajo verifica un incumplimiento por parte del empleador, emitirá un informe y solicitará al Director Regional del Trabajo la imposición de una multa de entre 3 a 20 salarios básicos unificados, de acuerdo con la gravedad de la infracción.

Vigencia



El Acuerdo estará vigente mientras dure el estado de excepción por calamidad pública.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.